

TEMUCO, 22 JUN 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 12.06.2020 presentada por Arzola Muñoz Estrella Andrea.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- 2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol : **9-1938**, en esa misma dirección.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 9-1938
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Código Actividad	: 960.200
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AVDA. JAVIERA CARRERA 1550 VILLA TRIANON
Nombre Del Contribuyente	: ARZOLA MUÑOZ ESTRELLA ANDREA
Rut	: 14.217.911-3
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1869-20

**AMPLIACION DE GIRO**

Ampliación de Actividad Económica	: ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTERIA, VERDULERIA Y ROTISERÍA
Código Actividad	: 472.101
Fecha De Solicitud	: 12.06.2020
Otorgación N°	: 17
Fecha Otorgamiento	: 12.06.2020

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/vrv/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS